

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1847.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

Direccion de Obras públicas, Portazgos.—Núm. 221.

Abril 30.—Real orden declarando exentos de portazgos y pontazgos los jornaleros y demas promes que transitan por cualquiera punto donde estos se hallen establecidos, y se ocupen en la reparacion ó construccion de caminos vecinales.

El Sr. Director general de Agricultura me dice con fecha 20 de Abril último de Real orden lo siguiente.

«La Reina (q. D. g.) á propuesta de la Direccion general de Obras públicas, se ha dignado espedir la Real orden siguiente.—Enterada S. M. la Reina (q. D. g.) de lo propuesto por V. S. á consecuencia de lo prevenido por Real orden de 20 de Noviembre del año próximo pasado, sobre el modo mas conveniente de hacer estensiva á las obras que se ejecuten en los caminos vecinales, la exencion del pago de derechos de portazgos, que está declarada en favor de las carreteras y demas obras de comunicacion del Estado; se ha servido resolver que siempre que para la construccion de un camino vecinal, sea preciso que los empleados y los trasportes de materiales pasen por cualquier portazgo de los establecidos en las carreteras generales, se cuide por quien corresponda de avisarlo con la debida anticipacion á la Direccion general de Obras públicas, á fin de que tomando esta los informes oportunos para asegurarse de la necesidad de dicho paso, proponga la declaracion correspondiente de exencion, y obtenida esta comuniqué las prevenciones convenientes á sus subalternos para que se observe; entendiéndose que habrá de ser por tiempo limitado, aunque prorogable por causas legítimas, á juicio de la misma Direccion y con sujecion á los requisitos que esta proponga, y se aprueben en cada caso, para evitar abusos y fraudes. Y á fin de que en lo sucesivo no sea obstáculo para esta disposicion, el que cualquier portazgo ó pontazgo se halle arrendado, ha tenido á bien S. M. mandar que se agreguen desde luego á las actuales condiciones para todos los establecimientos de dicha clase que se arrienden en adelante ó

que estén pendientes de subasta la cláusula de que cuando el Gobierno estime oportuno conceder exencion de pago de derechos á los empleados, carros y caballerías que se ocupen en obras de caminos vecinales, estará el arrendatario obligado á observarla, sin derecho á indemnizacion alguna por este concepto. Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; encargándole al mismo tiempo, que interin concluyen las contratas existentes y se estipula en las nuevas el paso de los trabajadores en los caminos vecinales por los puentes y portazgos, sin sujecion á derechos, se evite en lo posible emprender trabajos en líneas que requieran el paso de los jornaleros, por alguno de aquellos establecimientos.»

Y se inserta para su publicidad en el Boletín oficial de la provincia. Leon 1.º de Mayo de 1850.—Francisco del Busto.

Direccion de Gobierno, Indiferente.—Núm. 222.

29 de Abril.—Real orden encargando á los Alcaldes, vigilen si los individuos de la Reserva residentes en su distrito llevan constantemente en la gorra ó sombrero que deben usar, la escarapela nacional.

El Sr. Brigadier, Comandante general de la provincia con fecha 3 del actual me dice lo siguiente.

«El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha de ayer me dice lo que copio.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 29 de Abril último me comunica la Real orden siguiente: —Excmo. Sr.—En el artículo cincuenta del Reglamento de la Reserva del Ejército de 26 de Noviembre próximo pasado, se previene que todos los individuos de aquella institucion conservarán, aunque se hallen en sus casas, al fuero militar completo como los que se hallen en activo servicio. Y siendo conveniente que los citados individuos lleven constantemente un signo público que haga conocer, no solamente la inmediata dependencia que tienen del Ejército, sino tambien las prerrogativas y deberes que en tal concepto les son anexos; se ha servido S. M. mandar que se obligue á dichos individuos á llevarla á la vista en el sombrero ó gorra que usan

con su traje ordinario, una pequeña escarapela encarnada; cuidando de que así se verifique los Capitanes generales de los distritos militares, los Directores de las armas, los Comandantes y oficiales de revista de los cuadros de la Reserva y las Justicias de los pueblos. De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes.—Y lo traslado á V. S. para el mas exacto cumplimiento por parte de los Comandantes de los cuadros y de los oficiales de revista, debiendo V. S. dar traslado de esta comunicacion al Sr. Gobernador de esa provincia, para que haga las prevenciones convenientes á las Justicias de los pueblos.”

Y encargo en su virtud á los Alcaldes constitucionales y pedáneos cuiden del exacto cumplimiento de esta Real disposicion, por lo que hace á los individuos de la Reserva que residen en los pueblos de su distrito. Leon 8 de Mayo de 1850.—Francisco del Busto.

Direccion de Gobierno, Protección y S. P.—Núm. 223.

Se recomienda la busca y detencion á: Antonio Francisco.

Las autoridades locales, empleados del ramo de Protección y S. P. y destacamentos de la Guardia civil practicarán las oportunas diligencias para la busca y captura de Antonio Francisco, cuyas señas se espresan á continuación, y en caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Alcalde constitucional de S. Millan de los Caballeros, Leon 7 de Mayo de 1850.—Francisco del Busto.

SEÑAS

Edad como de 25 á 26 años, estatura corta, color moreno, una gorra de pelo negra, chaqueta y calzones de paño viejos, capote de id. viejo, lleva una hadana por delante del pecho, botines y zapatos viejos.

Direccion de Gobierno, P. y S. P.—Núm. 224.

Se recomienda la captura de varios presos fugados de la cárcel de la Bañeza.

El Juez de 1.^a instancia de la Bañeza con fecha 27 de Abril último me dice lo que sigue.

» En la tardecita de este dia han escapado esta cárcel maltratando y atando al Alcalde de ella varios presos en la misma, fugándose en medio de la confusion de gentes que concurren al mercado, y aunque algunos fueron cogidos á la salida y en las calles de la poblacion, los seis que comprenden la junta nota consiguieron fugarse, y aunque la Guardia civil de este destacamento, los dependientes de este Juzgado y varios pelotones de vecinos han sabido en su persecucion en diferentes direcciones hasta ahora se ignora su paradero. Lo pongo en conocimiento de V. S. á fin de que se sirva anunciarlo en el Boletín oficial y dictar las disposiciones oportunas para la captura de estos fugados.”

Lo que se inserta en el Boletín oficial con espresion de las señas que se citan, á fin de que las

autoridades locales, dependientes del ramo de Protección y Seguridad pública y Guardia civil, practiquen las oportunas diligencias en la busca y captura de los fugados, poniéndoles en caso de ser habidos á disposicion del espresado Sr. Juez de la Bañeza. Leon 5 de Mayo de 1850.—Francisco del Busto.

Nombres y señas.

Miguel Casas Fuertes, (u) Cutre natural de Astorga, residente en la Bañeza, vago, 17 años, lampiño, cara redonda, estatura pequeña, chaqueta rayada de tela de algodón, pantalones de verano, calzado alpargatas y sombrero calañés, con una manta.

Santiago Moran Luis, natural de Fresno de los Ajos, soltero, 25 años, color moreno, delgado, chaqueta y pantalon de paño deteriorados, medias de lana blancas, un pañuelo á la cabeza.

Juan Marcos Primo, natural de Adalia, partido de la Mota del Marqués, vecino de Toro, ermitaño del Santo Cristo de las Batallas, 54 años, estatura regular, cara delgada, barba poblada, color moreno, chaleco de paño negro, zapatos delgados con medias negras.

Francisco Blanco Lozano, natural de Mulas, vago, 25 años, rebajuelo y delgado, poca barba, redondo de cara, color regular, sombrero gacho, chaqueta y pantalon de boquilla de buen uso, medias blancas y alpargatas.

Antonio Santin Perez, natural de Balou partido de Becerea (Galicia) soltero, estatura alta, color blanco, patilla corrida, cara redonda, un elástico de lana rayado, pantalon de paño azul, un pañuelo á la cabeza y es conocido en el pais por haber sido Guardia civil en este destacamento hace poco tiempo.

Rafael Viesta, soltero, natural de las Omañas, ambulante, 25 años, alto, lampiño, cara redonda, color bueno, con un pañuelo á la cabeza, chaqueta y pantalon de boquilla, con botones á los bolsillos de los costados del pantalon, zapatos delgados.

ANUNCIOS OFICIALES.

Don Francisco del Busto, Benemérito de la Patria, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y Gobernador de la Provincia de Leon &c.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Isidro Llamazares vecino de Leon residente en la misma una solicitud por escrito con fecha doce de Abril pidiendo el registro de las pertenencias auríferas sitas en término del pueblo de Castrocontrigo Ayuntamiento del mismo, lindera por. M. registro nombrado Ramona, O. con la Chana y arroyo de la suerte y P. las Murias y rio Cabrera alta, la cual designó con el nombre de Ignacio, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecucion de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcacion; en cuyo virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas pertenencias por decreto de este dia, se anuncia por término de treinta dias por medio del presente para que llegue á conocimiento de quien corresponda, segun determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 8 de Mayo de 1850.—Francisco del Busto.—El Secretario, Juan L. Bustamante.

Don Francisco del Busto, Benemérito de la Patria, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y Gobernador de la Provincia de Leon &c.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Isidro Llamazares vecino de Leon residente en la misma una solicitud por escrito con fecha doce de Abril último pidiendo el registro de dos pertenencias auríferas sitas en término del pueblo de Castrocontrigo Ayuntamiento del mismo, lindero por M. registro núm. 2.º titulado la Duquesa, O. con la Chana y arroyo de la suerte y P. las Muñías y río Cabrera alto, la cual designó con el nombre de Rosa, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación; en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de treinta días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 8 de Mayo de 1850.—Francisco del Busto.—El Secretario, Juan L. Bustamante.

Don Francisco del Busto, Benemérito de la Patria, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y Gobernador de la Provincia de Leon &c.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Isidro Llamazares vecino de Leon residente en la misma una solicitud por escrito con fecha doce de Abril último pidiendo el registro de dos pertenencias auríferas sitas en término del pueblo de Manzanaeda Ayuntamiento de Truchas, lindero por N. con camino de la rasa y registro nombrado Presidenta, M. Vegal de aradillas, O. registro Merliz y P. río pequeño, la cual designó con el nombre de Isabel, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación; en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de treinta días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 8 de Mayo de 1850.—Francisco del Busto.—El Secretario, Juan L. Bustamante.

Don Francisco del Busto, Benemérito de la Patria, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y Gobernador de la Provincia de Leon &c.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Carlos García Paréceros vecino de Leon residente en la misma una solicitud por escrito con fecha doce de Abril último pidiendo el registro de dos pertenencias auríferas sitas en término del pueblo de Torneros Ayuntamiento de Castrocontrigo, lindero por N. terreno de las Valdeuyas, M. registro nombrado Ignacio, O. con la Chana y arroyo de la suerte y P. Sopeña, la cual designó con el nombre de Luisa, y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación; en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de treinta días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 8 de Mayo de 1850.—Francisco del Busto.—El Secretario, Juan L. Bustamante.

Don Francisco del Busto, Benemérito de la Patria, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y Gobernador de la Provincia de Leon &c.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Isidro Llamazares vecino de esta ciudad de Leon residente en la misma una solicitud por escrito con fecha doce de Abril último pidiendo el registro de dos pertenencias auríferas sitas en término del pueblo de Torero Ayuntamiento del mismo nombre, lindero por N. riera de la Rienda y pertenencia Carlota, M. el río Sil, O. el mismo río Sil y P. camino de Pradilla á Torero, la cual designó con el nombre de Luján, y habiendo pasado el es-

pediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación; en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de treinta días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 8 de Mayo de 1850.—Francisco del Busto.—El Secretario, Juan L. Bustamante.

Don Francisco del Busto, Benemérito de la Patria, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y Gobernador de la Provincia de Leon &c.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Isidro Llamazares vecino de Leon residente en la misma una solicitud por escrito con fecha doce de Abril último pidiendo el registro de dos pertenencias auríferas sitas en término del pueblo de Torneros Ayuntamiento de Castrocontrigo, lindero por N. con las Paroliceas, M. registro nombrado Luisa, O. con Chana y arroyo de la suerte y P. Sopeña, la cual designó con el nombre de Vicenta y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación; en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de treinta días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 8 de Mayo de 1850.—Francisco del Busto.—El Secretario, Juan L. Bustamante.

Don Francisco del Busto, Benemérito de la Patria, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y Gobernador de la Provincia de Leon &c.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Isidro Llamazares vecino de Leon residente en la misma una solicitud por escrito con fecha doce de Abril último pidiendo el registro de dos pertenencias auríferas sitas en término del pueblo de Castrocontrigo Ayuntamiento del mismo, lindero por N. mas terreno de las Valdeuyas, M. Pinares del Conde O. con la Chana y P. Las Muñías, la cual designó con el nombre de Cristina y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación; en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de treinta días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 8 de Mayo de 1850.—Francisco del Busto.—El Secretario, Juan L. Bustamante.

D. Francisco del Busto, Benemérito de la Patria, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y Gobernador de la Provincia de Leon &c.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Isidro Llamazares vecino de Leon residente en la misma una solicitud por escrito con fecha doce de Abril último pidiendo el registro de dos pertenencias auríferas sitas en término del pueblo de Manzanaeda, Ayuntamiento de Truchas, lindero por N. con registro nombrado Remedios, M. Cañina de la Rasa, O. Riego-ro Ameliz y P. Río Pequeño la cual designó con el nombre de Generala y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcación; en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas pertenencias por decreto de este día, se anuncia por término de treinta días por medio del presente para que llegue a conocimiento de quien corresponda, según determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 8 de Mayo de 1850.—Francisco del Busto.—El Secretario, Juan L. Bustamante.

Don Francisco del Busto, Benemérito de la Patria, Caballero de la Real y distinguida órden Española de Carlos III y Gobernador de la Provincia de Leon &c.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Carlos Carela Parcerero vecino de Leon residente en la misma una solicitud por escrito con fecha doce de Abril último pidiendo el registro de dos pertenencias auríferas sitas en término del pueblo de Manzaneda, Ayuntamiento de Truchas, lindero por N. Dehesa del Rebordon, M. con el camino os la Rasa, O. Regueros menesiz y P. Rio Pequeño la cual designó con el nombre de Remedios y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicára el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcacion: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas pertenencias por decreto de este dia, se anuncia por término de treinta dias por medio del presente para que llegue á conocimiento de quien corresponda, segun determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 8 de Mayo de 1850.—Francisco del Busto.—El Secretario, Juan L. Bustamante.

Don Francisco del Busto, Benemérito de la Patria, Caballero de la Real y distinguida órden Española de Carlos III y Gobernador de la Provincia de Leon &c.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Carlos García Parcerero vecino de Leon residente en la misma una solicitud por escrito con fecha doce de Abril último pidiendo el registro de dos pertenencias auríferas sitas en término del pueblo de Castrocontrigo, Ayuntamiento del mismo, lindero por N., terreno de las Valcucvas, M. registro nombrado Rosa, O. con Chana y arroyo de la suerte y P. Murios y Rio Cabrera alta la cual designó con el nombre de Ramona y ha pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicara el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcacion: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas pertenencias por decreto de este dia, se anuncia por término de treinta dias por medio del presente para que llegue á conocimiento de quien corresponda, segun determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 8 de Mayo de 1850.—Francisco del Busto.—El Secretario, Juan L. Bustamante.

Don Francisco del Busto, Benemérito de la Patria, Caballero de la Real y distinguida órden Española de Carlos III y Gobernador de la Provincia de Leon &c.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Carlos García Parcerero vecino de Leon residente en la misma una solicitud por escrito con fecha doce de Abril último pidiendo el registro de dos pertenencias auríferas sitas en término del pueblo de Torneo, Ayuntamiento del mismo, lindero por N., Vella de Avella, M. Riera de la Rienda, O. Rio Sil y P. La Pradera de la Mata la cual designó con el nombre de Carlota y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicára el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcacion: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas pertenencias por decreto de este dia, se anuncia por término de treinta dias por medio del presente para que llegue á conocimiento de quien corresponda, segun determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 8 de Mayo de 1850.—Francisco del Busto.—El Secretario, Juan L. Bustamante.

D. Francisco del Busto, Benemérito de la Patria, Caballero de la Real y distinguida órden Española de Carlos III y Gobernador de la Provincia de Leon, &c.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Carlos García Parcerero vecino de esta ciudad de Leon residente en la misma una solicitud por escrito con fecha 12 de Abril último pidiendo el registro de dos pertenencias auríferas sitas en término del pueblo de Castrocontrigo, Ayuntamiento del mismo nombre, lindero por N., con terreno de los Valcucvas, M. Pinares del Conde y registro número 1.º y P. las Murias la cual designó con el nombre de Cristina y habiendo pasado el expedien-

te al Ingeniero del ramo para que practicára el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcacion: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas pertenencias por decreto de este dia, se anuncia por término de treinta dias por medio del presente para que llegue á conocimiento de quien corresponda, segun determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 8 de Mayo de 1850.—Francisco del Busto.—El Secretario, Juan L. Bustamante.

Don Francisco del Busto, Benemérito de la Patria, Caballero de la Real y distinguida órden Española de Carlos III y Gobernador de la Provincia de Leon &c.

Hago saber: que en este Gobierno de provincia se presentó por D. Carlos García Parcerero vecino de Leon residente en la misma una solicitud por escrito con fecha doce de Abril último pidiendo el registro de dos pertenencias auríferas sitas en el término del pueblo de Manzaneda Ayuntamiento de Truchas lindero por N. con registro nombrado Generala M. con Vego de Aradillas O. Reguero menesiz y P. Rio pequeño, la cual designó con el nombre de Presidenta y habiendo pasado el expediente al Ingeniero del ramo para que practicára el reconocimiento que previene el artículo 39 del Reglamento para la ejecución de la ley; resulta haber mineral y terreno franco para la demarcacion: en cuya virtud y habiéndole sido admitido el registro de dichas pertenencias por decreto de este dia, se anuncia por término de treinta dias por medio del presente para que llegue á conocimiento de quien corresponda, segun determinan los artículos 44 y 45 del citado Reglamento. Leon 8 de Mayo de 1850.—Francisco del Busto.—El Secretario, Juan L. Bustamante.

Direccion de Instruccion pública.

Se halla en la Secretaría de este Gobierno de Provincia un título de Regente de 2.ª clase en la asignatura de Psicologia y Lógica expedido á favor de D. Policarpo Castrillo Alvarez.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento del interesado y á fin de que se presente el mismo á recogerlo. Leon 8 de Mayo de 1850.—Francisco del Busto.

El dia 31 del actual á la hora de las 12 de la mañana, tendrá lugar en la sala de remates de este Gobierno de provincia el remate de las obras de construccion y reparacion del trozo de la línea de camino vecinal de primer órden que enlaza esta provincia con la de Oviedo por el puerto de Saliencia, comprendido entre Torrestío y la Collada de Valbatán por la encañada de Trespando. Las personas que quieran interesarse en dicho remate podrán ver el pliego de condiciones planos y presupuesto facultativo que está de manifiesto desde este dia en la Sria. de este Gobierno provincial. Leon 7 de Mayo de 1850.—Francisco del Busto.

Para el domingo próximo dia doce de Mayo se rompen los pastos de la vega de esta ciudad, y para que llegue á conocimiento de los ganaderos, se anuncia por acuerdo de los arrendatarios, precios los de costumbre ochenta rs. cada res.

LEON: Imprenta de la Viuda é Hijos de Miñon.